

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** A despacho del señor Juez, el presente proceso, informándole que el 18 de noviembre de 2019 se reciben oficios Nos. 1859 y 1857 del 14 de noviembre de 2019, devuelto por la oficina de correos 4/72 Servicios Postales Nacionales S.A. con las observaciones de “No existe” y “Cerrado” (fls. 132-135). Sírvase proveer.

Cartago – Valle del Cauca, veinticinco (25) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

**NATALIA GIRALDO MORA**  
Secretaría



Cartago - Valle del Cauca, veinticinco (25) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Auto de sustanciación No. 987

<b>RADICADO No.</b>	<b>76-147-33-33-001-2017-00427-00</b>
<b>DEMANDANTE</b>	<b>Viviana Herrera Agudelo</b>
<b>DEMANDADO</b>	<b>Municipio de Alcalá – Valle del Cauca</b>
<b>MEDIO DE CONTROL</b>	<b>Reparación directa</b>

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, se encuentra que efectivamente obran oficios Nos. 1859 y 1857 del 14 de noviembre de 2019, devuelto por la oficina de correos 4/72 Servicios Postales Nacionales S.A. con las observaciones de “No existe” y “Cerrado” (fls. 132-135), que habían sido dirigidos a los señores, Jesús David Velásquez y Catalina Henao García, según lo dispuesto en Audiencia Inicial del 31 de octubre de 2019 (fls. 124-125) los que fueron devueltos el 18 y 22 de noviembre de 2019, considerando el Despacho que lo procedente es poner en conocimiento de las partes por el término de tres (3) días, dichos oficios con las anotaciones referidas, para los efectos que estime pertinentes.

**NOTIFÍQUESE**

El Juez,

**ANDRÉS JOSÉ ARBOLEDA LÓPEZ**

JUZGADO 1 ADMINISTRATIVO ORAL

Cartago – Valle del Cauca

El suscrito Secretario certifica que la anterior  
providencia se notifica a la(s) parte(s) por anotación en  
el Estado Electrónico No. 191

Se envió mensaje de datos a quienes suministraron su  
dirección electrónica.

Cartago-Valle del Cauca, 26/11/2019

---

NATALIA GIRALDO MORA  
Secretaria